Coronel Bogado, 15 de noviembre del 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 1235 / 2010

VISTO:

El Dictamen Nº 38/2010 de fecha 12 de noviembre del 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2010 ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la siguiente empresa:

1) **EMPRESA AGROTIERRA. Adjuntando a su oferta los documentos:**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 11.600.000.- (Once millones seiscientos mil guaraníes).-
El precio unitario es de Gs. 58.000.-(Cincuenta y ocho mil guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:
Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

La **Empresa AGROTIERRA** es la que presenta la única oferta. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la Carta Invitación.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y por la urgencia de adquirir dichos bienes para los agricultores; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2010 ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS - HALOXIFOP,** a favor de la Empresa **AGROTIERRA,** por la suma en la cantidad mínima de **Gs. 5.800.000.- (Cinco millones ochocientos mil guaraníes),** y en la cantidad máxima de **Gs. 10.000.000.- (Diez millones de guaraníes)** ajustando la cantidad máxima al monto presupuestado en el PAC. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **AGROTIERRA**.----------

Que, el **Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/20003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la**

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. En este caso por la urgencia de provisión de los químicos a los productores beneficiarios y visto el poco interés de las casas comerciales en participar en esta licitación ya que se ha invitado mas de 6 (seis) agro veterinarias locales según consta en nuestro archivo.

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**.---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2010 ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS**, a favor de la Empresa **AGROTIERRA con RUC Nº 1523698-6 del Sr. Jorge Ovelar Dacosta**, conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma en la cantidad mínima de **Gs. 5.800.000.- (Cinco millones ochocientos mil guaraníes), equivalente a 100 litros según llamado de la cantidad mínima** y en la cantidad máxima de **Gs. 10.000.000.- (Diez millones de guaraníes)** ajustando la cantidad máxima al monto presupuestado en el PAC **equivalente a 172,414 según llamado de la cantidad máxima**, de conformidad a la oferta presentada.----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

Arq. Pedro Melgarejo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Dr. Juan Carlos Fretes C.
INTENDENTE MUNICIPAL